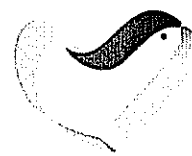




Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN-014

TRD-1141.13

RESOLUCIÓN N°. 014
Enero 20 de 2016

**POR LA CUAL SE ASIGNAN UNOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN
EL PROYECTO DENOMINADO RESERVA DE ZAMORANO II.**

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1168 de 1.996, en su artículo 1º, establece que los subsidios para vivienda de interés social que los municipios decidan otorgar en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 60 de 1993, en forma complementaria a la Ley 3 de 1991, podrán ser en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes.

Los subsidios en especie podrán consistir en terrenos fiscales enajenables de propiedad de las entidades públicas municipales, cuando así lo haya autorizado el respectivo Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 92, numeral 7º, del Decreto 1333 de 1986, siempre y cuando dichos terrenos hayan sido ocupados antes del 15 de enero de 1991, fecha en que entró en vigencia la Ley 3 de 1991.

Que el municipio de Palmira ha previsto dentro de sus programas de gobierno y del plan de desarrollo económico y social, la gestión y promoción de planes y programas de vivienda de interés social destinados a los hogares más desamparados y de menores recursos del municipio, que para tal efecto se firmo el Convenio Asociativo entre el municipio de Palmira y el Consorcio Moreno Tafurt S.A, que tiene por objeto la promoción, construcción y financiación para la construcción y venta de 1.114 viviendas de interés social y sus obras de urbanismo, para desarrollar el proyecto de vivienda denominado RESERVA DE ZAMORANO ETAPA II, FASES I,II,III.

Que una vez verificados los presupuestos legales y documentación aportada por los beneficiarios, se estableció que cumplen con el lleno de los requisitos para acceder al subsidio municipal de vivienda, razón por la cual el municipio de Palmira otorgara a los adjudicatarios del subsidio de vivienda la cuantía que se señala en la parte resolutive.

Que en merito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. Asignar a la señora: ZORAIDA GUERRERO AGUIRRE,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN-014

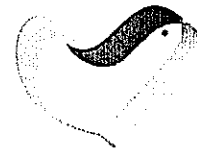
identificada con la C.C. N° 67.005.830, expedida en Cali (V); ANA ISABEL CORAL, identificada con la C.C. N° 31.166.343, expedida en Palmira (V); JOHN DEIBINSON RENGIFO LOSADA, identificado con la C.C. N° 14.701.737, expedida en Palmira (V);CLAUDIA MARCELA CASTILLO OVIEDO, identificada con la C.C. N° 31.576.651, expedida en Cali (V); HERMES QUINTERO BALCAZAR, identificado con la C.C. N° 6.386.750, expedida en Palmira (V); CHALITA AGUIRRE MORA, identificada con la C.C. N° 31.227.632, expedida en Cali (V); SANDRA MILENA SANCHEZ LUCUMI, identificada con la C.C. N° 25.619.476, expedida en Puerto Tejada (C); JONATHAN MAURICIO ARIAS LOZANO, identificado con la C.C. N° 1.113.622.615, expedida en Palmira (V);ROSALINA ROJAS PALTA, identificada con la C.C. N° 66.757.245, expedida en Palmira (V); MIRYAM EDITH MENDOZA CRUZ, identificado con la C.C. N° 29.673.229, expedida en Palmira (V); ALEXANDER JURADO VALENCIA, identificado con la C.C. N° 16.792.687, expedida en Cali (V); JADER ENRIQUE CABRERA LOZANO, identificado con la C.C. N° 16.282.326, expedida en Palmira (V);MARIA DEL CÁRMEN RODRIGUEZ, identificada con la C.C. N° 27.108.516, expedida en Ancuya (N);JOHN FRANKLIN VALENCIA RESTREPO, identificado con la C.C. N° 94.325.913, expedida en Palmira (V);MIGUEL ANGEL YEPES COBO, identificado con la C.C. N° 1-114.147.686, expedida en Cali (V); MARIA RUBIELA ALBORNOZ VALENCIA, identificada con la C.C. N° 66.987.493, expedida en Cali (V); YAMILETH MAÑUNGA, identificada con la C.C. N° 34.332.116, expedida en Popayán (C); SANDRA PATRICIA CHAPUEL CAIPE, identificada con la C.C. N° 27.169.628, expedida en Córdoba (N); ROBIRA MARLENE MELO CORDOBA, identificada con la C.C. N° 29.675.096, expedida en Palmira (V); HECTOR FABIO TALAGA REALPE, identificado con la C.C. N° 14.622.718, expedida en Cali (V); RAMON ALIRIO JURADO, identificado con la C.C. N° 98.363.175, expedida en Pupiales (N); FABIO QUINTANA PINEDA, identificado con la C.C. N° 16.268.402, expedida en Palmira (V); SANDRA PATRICIA CASTAÑO VALENCIA, identificada con la C.C. N° 1.038.406.941, expedida en Marinilla (A); LINA MARCELA BEJARANO RUANO, identificada con la C.C. N° 29.685.549, expedida en Palmira (V); EDWARD GUTIERREZ OSORIO, identificado con la C.C. N° 14.697.003, expedida en Palmira (V); HILMER SOLIS PLATICON, identificado con la C.C. N° 1.086.194.895, expedida en Santa Barbará; JESUS ALFREDO PINCHAO CRIOLLO, idéntificado con la C.C. N° 94.327.905, expedida en Palmira (V); FREYDER FERNEY MOSQUERA CASTILLO, identificado con la C.C. N° 94.303.278, expedida en Pradera (V); SANDRA ESTELLA PANTOJA VASQUEZ, identificada con la C.C. N° 66.813.113, expedida en Cali (V); OMAÑA VIVAS CASTRO, identificado con la . N° 12.797.758, expedida en Olaya Herrera (N); JOHANA VICTORIA MOTTA VASQUEZ, identificada con la C.C. N° 1.113.627.850, expedida en Palmira (V); LUIS CARLOS CHILAMA VALLEJO, identificado con la C.C. N° 6.394.455, expedida en Palmira (V); MARIA RUTH HERNANDEZ ROSERO, identificada con la C.C. N° 31.153.855, expedida en Palmira (V); LUIS CARLOS REVELO AGUIRRE, identificado con la C.C. N° 16.267.340, expedida en Palmira (V); CLAUDIA YAZMIN GONZALEZ REINA, identificada con la C.C. N° 29.680.890, expedida en Palmira (V);BETTY RUIZ SANCHEZ , identificada con





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN-014

la C.C. N° 31.935.907, expedida en Cali (V); ROSA ELENA PIEDRAHITA VALLECILLA, identificada con la C.C. N° 29.661.469, expedida en Palmira; ZORAIDA GIL RODRIGUEZ, identificada con la C.C. N° 29.663.570, expedida en Palmira (V); LUZ ENITH MURILLO DAVILA, identificada con la C.C. N° 31.177.304, expedida en Palmira (V); DIOMEDES GONZALEZ ANGULO, identificado con la C.C. N° 16.489.340, expedida en Buenaventura (V); HANS MAURICIO LASSO MOLINA, identificado con la C.C. N° 87.065.231, expedida en Pasto (N); MAYERLI CHALPARIZAN DOMINGUEZ, identificada con la C.C. N° 1.113.651.759, expedida en Palmira (V); OSCAR VILLA SUAZA, identificado con la C.C. N° 16.259.341, expedida en Palmira (V); YAMIL AUGUSTO VALENCIA VIVEROS, identificado con la C.C. N° 12.917.944, expedida en Tumaco (N); MARIA VICTORIA BASTIDAS DE MELO, identificada con la C.C. N° 29.680.344, expedida en Palmira (V); LEIDY YOVANNA ROSERO VELASQUEZ, identificada con la C.C. N° 29.675.495, expedida en Palmira (V); GLORIA ELENA OLIVERA ALVAREZ, identificada con la C.C. N° 64.450.065, expedida en Chalan (S); CARLOS ALBERTO HERRERA ESQUIVEL, identificado con la C.C. N° 16.760.801, expedida en Cali (V); HENRY MARULANDA CASTRO, identificado con la C.C. N° 16.471.937, expedida en Buenaventura (V); FRANCISCO DAVID VILLEGAS RENDON, identificado con la C.C. N° 1.125.622.491, expedida en Bilbao (E); RAMONA HURTADO ARBOLEDA, identificada con la C.C. N° 38.554.714, expedida en Cali (V); MARIA IDALI VELEZ JOJOA, identificada con la C.C. N° 29.663.196, expedida en Palmira (V); RICARDINA MAMIAN MAMIAN, identificada con la C.C. N° 125.489.504, expedida en La Vega (C); MARLYN ESCOBAR OROBIO, identificada con la C.C. N° 1.113.625.791, expedida en Palmira (V); MIGUEL ARCANGEL URREA GUTIERREZ, identificado con la C.C. N° 76.030.094, expedida en El Tambo (C); LIDA ESTELLA SILVA MONRROY, identificada con la C.C. N° 29.505.405, expedida en Florida (V); MARIA BEATRIZ GONZALEZ ALZATE, identificada con la C.C. N° 29.305.712, expedida en Bugalagrande (V); LUZ CARINE MOLINA MAZUERA, identificada con la C.C. N° 66.783.573, expedida en Palmira (V); ANA MILENA NOGUERA, identificada con la C.C. N° 41.125.712, expedida en San Miguel (L.D); JAIME GUILLERMO PINCHAO CRIOLLO, identificado con la C.C. N° 16.275.740, expedida en Palmira (V); SANDRA MILENA MUESES BURGOS, identificada con la C.C. N° 66.777.833, expedida en Palmira (V); JESSICA LORENA PORTILLA BETANCUR, identificada con la C.C. N° 1.144.173.832, expedida en Cali (V); VICTOR HUGO GIRALDO CORREA, identificado con la C.C. N° 16.755.122, expedida en Cali (V); OMAIRA RODRIGUEZ CLEVES, identificada con la C.C. N° 28.873.727, expedida en Piedras (T); JUAN CARLOS DURAN PINO, identificado con la C.C. N° 14.608.349, expedida en Cali (V); LIN-TSE QUEVEDO SETO, identificada con la C.C. N° 1.130.605.717, expedida en Cali (V); VIRGINIA JIMENEZ HERNANDEZ, identificada con la C.C. N° 31.568.581, expedida en Cali (V); JORGE ELIECER BOHORQUEZ ARAGON, identificado con la C.C. N° 16.266.536, expedida en Palmira (V); SEGUNDO EVARIO ZAMBRANO MORA, identificado con la C.C. N° 87.490.261, expedida en Consaca (N); KELLYN VIVIANA MURILLO ACHITO, identificada con la C.C. N° 41.952.954, expedida en Armenia; LINA





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN-014

MARIA SINISTERRA PEÑARANDA, identificada con la C.C. N° 1.112.100.365, expedida en Andalucía (V); ANDRES FELIPE GIRALDO, identificado con la C.C. N° 1.113.646.105, expedida en Palmira (V); LUZ AYDA ORTIZ RESTREPO, identificada con la C.C. N° 29.661.917, expedida en Palmira (V); JESUS HERNANDO URBANO BOTINA, identificado con la C.C. N° 87.225.024, expedida en La Unión (N); MARLON VALENCIA VELOSA, identificado con la C.C. N° 1.113.531.444, expedida en Candelaria (V); SANDRA PATRICIA CAICEDO SANDOVAL, identificada con la C.C. N° 29.687.481, expedida en Palmira (V); el subsidio municipal de vivienda, por haber cumplido con el lleno de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO. Que el valor del subsidio de vivienda municipal asignado a cada uno de los adjudicatarios enunciados anteriormente, asciende a la suma de tres millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (\$ 3.227.469), consistentes en un lote de terreno con un área de 65 M2.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la alcaldía de Palmira (Valle) a los veinte (20) días del mes de enero del año 2.016.

JAIRO ORTEGA SAMBONI.
Alcalde municipal.

Redacto: Jorge Alfonso Guzman Diaz
Transcribió: Antonio José Ochoa Betancourt técnico administrativo 01
Aprobó: Jorge Enrique Llano Panesso

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500

